

## Subsidios y Beneficios

Seleccione Subsidio o Beneficio:

PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL

Diseño del Subsidio o Beneficio						Objetivo del Subsidio o Beneficio	Individualización del acto que estableció el programa					Enlace a mayor información
Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Periodo o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.		Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto Integro (digitalizado)	
Departamento Social	Requisitos: Precariedad económica, vulnerabilidad o situación de necesidad manifiesta de la persona o grupo familiar solicitante, acreditada por evaluación de Asistente Social, quién completa una hoja de atención de usuario/a. Las solicitudes de ayuda deben estar respaldadas por la documentación que justifique la petición de ayuda y tener aplicada la Ficha de protección Social o Ficha Social en la comuna de Santa María. Asimismo, el único documento válido técnicamente para evaluar la solicitud y respaldar la entrega de beneficios es la hoja de atención realizada por la Asistente Social, quien evalúa y asigna monto de beneficio siendo un(a) profesional Asistente Social con respaldo de una institución pública o privada. Luego se realiza la resolución de asignación de beneficio a quien lo solicita.	\$70.000.000.-	Todo el año.	Las solicitudes son evaluadas técnicamente por profesionales Asistentes Sociales de acuerdo con los siguientes principios orientadores de Equidad, Efectividad, Eficiencia, Complementariedad, Urgencia, Oportunidad y Normatividad, que apoyan la toma de decisión en cada caso. El beneficio se entregará a las personas que presenten una necesidad precaria, vulnerabilidad o necesidad manifiesta, con la aplicación de su Ficha de Protección Social o Ficha social al día, en casos que el puntaje exceda el exigido 12,686, deberá la profesional realizar Informe Social, justificar su situación socioeconómica y por tanto el otorgamiento del beneficio.	Durante todo el año se evaluarán las solicitudes ingresadas por demanda espontánea. El beneficio será otorgado a través del Departamento de finanzas y a través de orden de compra cuando corresponda.	personas que por su escasos recursos económicos, se encuentren en situación de urgente necesidad de ayuda.	DECRETO ALCALDICIO	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL	228	21-01-2015		<a href="#">Más Información</a>